



BASES GENERALES REMATE ONLINE VEHICULOS



INDICE BASES GENERALES – REMATE VEHICULOS

CAPÍTULO	TÍTULO	PÁGINA
I	Introducción	2
II	Formas de participación	3
III	Garantía de seriedad	3
IV	Constitución y/o abono de garantía de seriedad	4
V	Devolución garantía de seriedad	5
VI	Gastos del comprador	5
VII	Cierre de negocio	6
VIII	Pago saldo precio	7
IX	Incumplimiento del adjudicatario	7
X	Antecedentes Para El Remate	8
XI	Transferencia y post venta	9
XII	Otras especificaciones	10
XIII	Legaltec	13

I INTRODUCCION

1. Karc.cl SpA, en adelante Karc.cl Remates, realiza Remates públicos de autos siniestrados dados por pérdida total o recupero de robos por encargo de terceros. El Remate será realizado por el martillero Matías Calvo Aldunate o quien Karc.cl Remates determine o a través de plataforma online. El detalle de los autos se detallará y describirán en el sitio web de Karc.cl Remates: www.karc.cl

2. Estas Bases Generales regulan el procedimiento general de los Remates de autos. Sin perjuicio de ello, cada Remate estará regido además por su propio Procedimiento, que contienen las condiciones particulares a considerar por cada uno de ellos. Todo participante es responsable de conocer ambos documentos, los que estarán a disposición de forma gratuita en las oficinas de Karc.cl Remates, así como en la respectiva página web con anterioridad al Remate. Todo interesado, por el hecho de participar declara conocer y aceptar ambos documentos íntegramente, no pudiendo desconocer las estipulaciones, condiciones y obligaciones allí contenidas.

3. En caso de existir discordancia entre la información publicitada por los medios, página web, el Procedimiento y/o las Bases Generales, siempre prevalecerán estas últimas.

4. El mandante (tercero que encarga la venta de los autos a Karc.cl Remates) se reserva el derecho de suspender el Remate o bien retirar cualesquiera de sus bienes hasta el momento del inicio del Remate, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización de ningún tipo a los eventuales interesados.

5. Todos los plazos que se indican en las presentes Bases Generales, son de días corridos salvo indicación expresa en contrario. Asimismo, todos los plazos indicados en las presentes bases, son establecidos en favor del mandante quien los podrá ampliar sin expresión de causa.



II FORMAS DE PARTICIPACION



Existe una única forma de participar del remate.

Remate Online:

El postor participa del Remate a través de Internet, realizando sus ofertas presionando el botón por el monto a ofrecer, el que se informa a todos los participantes en el sitio web.

El remate tiene un día y hora de cierre (Ejemplo, jueves 18 de Julio a las 12.00 Hrs.)

Cada auto tienen un reloj en cuenta regresiva indicando el tiempo faltante, ofertas realizadas en los últimos 15 segundos (o la cantidad de segundos que estime el martillero, nunca menos de 10 segundos) de la cuenta regresiva extenderán en 15 segundos adicionales (o la cantidad de segundo que estime el martillero, nunca menos de 10 segundos) el tiempo de cierre, esto de forma indefinida por cada oferta realizada, de esta forma el sistema garantiza la adjudicación a quien tiene la mayor disposición de pago. Los autos van cerrando uno detrás del otro por lo que la extensión de un auto afecta a todos los que están posteriores a este.

Todos los valores informados en el botón de oferta deberán agregarse la comisión de Karc.cl remates y los gastos asociados a la adjudicación expuestos en el punto VI de estas bases.

Valor de Reserva: Es un valor fijado por el mandante, corresponde al mínimo valor al cual el mandante está dispuesto a vender, el sistema indica en cada oferta si el valor de la oferta supera (Aprobado) o no ha superado (Sujeto a aprobación) el valor de reserva. Si la mejor oferta NO supera el valor de reserva, esta oferta quedará sujeta a la aprobación del mandante. Si la mejor oferta alcanza o supera el valor de reserva entonces el auto está automáticamente adjudicado.

El participante le otorga la calidad de ministro de fe a Karc.cl Remates, al Martillero, en virtud de la confianza que deposita en la empresa, aceptando también que toda imposibilidad, interferencia o corte en la comunicación no generará responsabilidad para Karc.cl Remates.

Si durante el Remate de un auto, dos o más oferentes realizan la misma oferta, el sistema dará prioridad al postor que ingresó la última oferta.

III GARANTIAS DE SERIEDAD

1. Para participar en el Remate, los interesados deberán constituir y/o abonar previamente la suma de \$500.000- (Quinientos mil pesos) por cada auto que deseen adjudicar, para vehículos generales y \$3.000.000- (tres millones de pesos) para vehículos de alta gama; a modo de garantía de seriedad. El monto de la garantía podrá variar según el remate o monto del auto a rematar, lo que será anunciado en la web previamente.

2. La garantía constituida por los postores que resulten adjudicatarios de uno o más autos, será abonada al precio de adjudicación.

3. Las garantías de aquellos participantes que no adjudicaron lote alguno, les serán devuelta en su totalidad en los plazos establecido en el Capítulo V de estas Bases Generales.

4. En ningún caso, los documentos entregados en garantía devengarán intereses y/o reajustes.



IV CONSTITUCION Y/O ABONO GARANTIAS DE SERIEDAD

La garantía de seriedad podrá constituirse de la siguiente forma:

1. Constitución Online: Es requisito para la constitución Online, lo siguiente:

- Registrarse como usuario en el sitio web de Karc.cl Remates.

Para lo anterior, debe ingresar a www.karc.cl, presionar “Mi cuenta” y luego el botón “Registrarse”. Posteriormente se debe completar un formulario de inscripción, leer los “Términos y Condiciones”, aceptarlos de estar de acuerdo, y finalmente apretar el botón “Crear cuenta”.

- Ingresar a la página específica del auto de su interés e iniciar el proceso de la constitución y/o abono de la garantía escogiendo el medio que utilizará para el abono. Puede ser Transbank o Servipag.

- Leer el Procedimiento del Remate, el que se podrá descargar presionando “Términos y Condiciones del Remate”. Debe aceptarlos de estar de acuerdo con lo establecido en ellas.

- Si al momento de constituir la garantía de seriedad de manera Online, no se encontrara disponible el Procedimiento, será responsabilidad del participante, postor y/u oferente solicitarlas a Karc.cl Remates de manera formal y vía email, previo al inicio del Remate. De todas formas, los postores declaran conocido y aceptado el Procedimiento sólo por el hecho de participar.

Transbank: Este medio se habilita una vez publicado el remate en la web y sólo se realiza una reserva del cupo de T.C., sin efectuarse transacción alguna.

Servipag: Este medio se habilita una vez publicado el remate en la web.

- En caso de querer constituir garantía por más de un auto, debe seleccionarlos presionando el “carro de garantías” ubicado en la página de cada auto. Posteriormente debe realizar el proceso antes descrito tras presionar el ícono del “carro de garantías” situado en la parte superior derecha de la página.

- Finalizado el proceso antes descrito, se informará el número de garantía, el que también recibirá en el email ingresado al momento de registrarse.



V DEVOLUCION GARANTIAS DE SERIEDAD



La devolución de la totalidad de las garantías de aquellos postores que no adjudicaron lote alguno, será devuelta dentro de los siguientes plazos:

Las garantías realizadas a través de Servipag se devuelven al quinto día hábil después de finalizado el Remate, en la cuenta bancaria de origen o bien la cuenta bancaria indicada al momento de la constitución de la garantía.

Karc Remates estará impedido de realizar la devolución correspondiente en el caso que no existiesen los datos de la cuenta corriente para abonar la devolución o bien ésta este incompleta, errónea o ilegible. Será responsabilidad del interesado en subsanar lo anterior para hacer efectiva la devolución.

Para el caso de las garantías constituidas mediante Transbank, la liberación del cupo se hará efectiva trascurrido siete días corridos desde que se haya constituido dicha garantía.

Karc Remates no se hace responsable de cumplir los plazos de devolución de las garantías de seriedad frente a fallas, imprevistos o imponderables que presenten los sistemas y/o procesos internos de las entidades financieras, bancos o proveedores externos y que no sean atribuibles a Karc Remates.

Asimismo, quienes no finalicen el proceso de constitución y/o abono de la garantía de seriedad acorde lo establecido en el Procedimiento y/o Bases Generales, o bien no se cuente con la información necesaria para realizar la devolución, ésta no se realizará antes de 5 días de finalizado el Remate.

VI GASTOS DEL COMPRADOR

Los compradores deberán cancelar a todo evento, sin derecho a devolución alguna, lo siguiente:

1. Comisión Karc Remates
 - 10% + IVA sobre el valor de adjudicación
2. Gastos de Administración, Impuestos, Transferencia y Tag:
 - Gastos Administrativos: \$130.900.- (IVA incluido)
 - Impuestos: 1.5% del mayor valor entre tasación y adjudicación
 - Registro Civil: \$36.030.-
 - Tercerización Transferencia: \$35.700.- (IVA incluido)
 - Tag: \$20.000.-

**LA FACTURA SE EMITE A NOMBRE DEL USUARIO REGISTRADO,
NO SE REALIZA A NOMBRE DE TERCEROS.**

Karc Remates realizará el proceso completo de transferencia de los autos a nombre del comprador.

El valor del impuesto de cada auto será informado en la web y/o a través de las constancias enviadas vía email. El valor del impuesto publicado es referencial y puede sufrir variaciones dado que el monto exacto dependerá del valor de adjudicación.

**VII CIERRE DE NEGOCIO**

1. Para formalizar la(s) adjudicación(es) cada oferente ganador que haya sido aprobada su oferta (adjudicatario) debe facturar y pagar la comisión y los gastos asociados a la compra, momento en el cual se entenderá cerrado el negocio. El adjudicatario y/o comprador deberá realizar lo indicado en el párrafo anterior el mismo día de la adjudicación o, como máximo, antes de las 18:00 horas del tercer día hábil del post Remate, debiendo concurrir a las oficinas de Karc Remates o bien vía Internet como se explica y detalla en el Capítulo VIII de estas Bases Generales.

2. Si transcurrido el plazo, el adjudicatario no cumpliera con lo indicado, quedará sin efecto la adjudicación respectiva de pleno derecho, perdiendo sin más trámite la garantía de seriedad correspondiente, sin perjuicio del derecho de la vendedora y de Karc Remates de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación, el pago de las comisiones respectivas y/o solicitar indemnización de perjuicios.

3. En el cierre de negocio, el auto será transferido al participante adjudicatario del auto en el remate electrónico, no se podrán modificar los datos de facturación respecto de quien adjudicó. Si un cliente tuviese dos razones sociales a las cuales quiere sean facturado sus autos (ejemplo: persona natural y otra persona jurídica), deberá crear dos registros independientes y pagar una garantía con cada registro.

4. El adjudicatario, comprador o persona que retire el o los autos adjudicados será responsable civil y penalmente de cualquier accidente protagonizado por el auto desde el momento en que el auto ya se encuentre facturado a nombre del comprador. Asimismo, será requisito previo a la entrega de el o los autos, firmar documento denominado "Liberación de Responsabilidades" frente a eventuales futuros accidentes y/o incidentes.

5. Los dineros y documentos entregados en el cierre de negocio en ningún caso devengarán interés y/o reajuste alguno.

**LA FACTURA SE EMITE A NOMBRE DEL USUARIO REGISTRADO,
NO SE REALIZA A NOMBRE DE TERCEROS.**

**VIII PAGO SALDO DE PRECIO**

Los datos para realizar el pago del saldo de precio son los siguientes:

Nombre: Karcas SpA
 RUT: 76.978.718-6
 Banco: Banco de Chile
 Cta. Cte.: 800-3196506

Los medios y/o formas de pagos son:

Transferencia Electrónica y/ Depósito: Vía Email Se debe enviar comprobante de transferencia o copia del depósito indicando en el asunto del correo el número de lote y placa patente del o los vehículos que se está pagando el saldo de precio. El email debe ir dirigido pagos@karcas.cl

Fecha remate	N°Lote	Patente	Marca	Modelo

IX. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario o comprador no diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones, obligaciones o plazos establecidos tanto en estas Bases Generales como en el Procedimiento, Karcas Remates podrá solicitar dejar sin efecto la venta y declarar resuelta la respectiva adjudicación, resolución que operará ipso facto, sin más trámite ni necesidad de declaración judicial alguna.

Producto de lo anterior, el adjudicatario perderá sin más trámite, todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio, los que no le serán devueltos, siendo éstos utilizados a título de indemnización y como valuación convencional y anticipada de perjuicios. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del mandante de optar por pedir el cumplimiento forzado de la obligación, perdiendo igualmente todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio.

En aquellos casos en que un adjudicatario hubiere constituido y/o abonado garantía de seriedad por dos o más autos y éste incurriera en algún tipo de incumplimiento descrito en el párrafo precedente, Karcas Remates podrá utilizar, a modo de indemnización y como valuación convencional y anticipada de perjuicios, la totalidad de los valores entregados por el adjudicatario, independiente correspondan o no al auto en el que se cometa el incumplimiento.

**X ANTECEDENTES PARA EL REMATE****1. Exhibición de los autos**

Los autos serán exhibidos en la página web, donde podrán revisar fotos y videos.
www.karc.cl

Será responsabilidad de cada comprador verificar el estado del vehículo de su interés, considerando que estos se rematan a la vista y en estado que se encuentra.

2. Antecedentes sobre los autos

La información y atributos de cada auto serán publicados en el sitio web de Karc Remates. Asimismo, se publicarán los Certificados de Anotaciones Vigentes (CAV) de los autos. En el caso, que la información señalada en este punto no pudiera ser publicada en el sitio web, no excluye a los postores, adjudicatarios y/o compradores de su responsabilidad de corroborar u obtener la información que deseen sobre los autos.

Todos los antecedentes relativos a los autos a que se refieren las Bases Generales, Procedimientos y/o sitio web, deben considerarse a título meramente ilustrativo.

3. Actualización de información

Es responsabilidad de los interesados el consultar a Karc Remates por los posibles nuevos antecedentes o precisiones que se incorporen en la página web, en las Bases Generales o Procedimiento del Remate.

4. Multas

Las eventuales multas que pudiesen tener los autos a rematar deberán ser regularizadas por el comprador, por lo que es su responsabilidad informarse de las multas de los vehículos previo al remate.

Para consultas/dudas sobre los vehículos o del remate, pueden ser dirigidas al correo contacto@karc.cl

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES O ANULACIONES DE VEHÍCULOS ADJUDICADOS



XI TRANSFERENCIA Y POST VENTA

1. Transferencias

Los autos se transferirán libre de toda prenda y gravamen en un plazo de 45 a 90 días hábiles.

Las transferencias de los autos, así como las primeras inscripciones para unidades nuevas, serán gestionadas por Karcál Remates y de cargo del comprador.

La información proporcionada por el cliente al registrarse serán los datos de facturación del auto y de la comisión, no se permitirán cambios una vez adjudicado.

Se solicitará copia del RUT para quienes compren a nombre de persona jurídica y de la cédula de identidad quienes compren a nombre de persona natural.

Aquellos autos, en que su transferencia tome más tiempo de lo habitual, Karcál Remates los informará físicamente en los autos o en las constancias o sitio web. Estas unidades se informarán bajo la frase "Transferencia 60 días" u otra frase similar que implica que la transferencia tomará a lo menos 60 días.

Asimismo, Karcál Remates no se hace responsable en el retraso de las transferencias por fallas, intermitencias, errores o imponderables que presenten los sistemas y/o procesos internos de proveedores externos, Registro Civil u otro que intervenga en el proceso de transferencia de los autos y que no sean atribuibles a Karcál Remates.

2. Post Venta

- Plazos

Los vehículos deben ser facturados, pagados y retirados desde el mismo día de la adjudicación o, como máximo, antes de las 18:00 horas del tercer día hábil del post Remate, salvo que en el Procedimiento se establezca de manera distinta.

- Retiro

De acuerdo como se establezca en Procedimiento.

Quienes no cumplan el plazo establecido de retiro de los autos deberán pagar a Karcál Remates 0.5UF + IVA diario por concepto de bodegaje, esto, si no retira en fecha asignada.

No obstante, lo anterior, aquellos compradores que excedan los plazos señalados en estas Bases Generales, los autos se entenderán abandonados, bajo su exclusiva responsabilidad, aunque los hubiere facturado y pagado, liberando de toda responsabilidad al Mandante, Martillero y Karcál, quedando estos de libre disposición.



- TAG

Para poder retirar el auto adjudicado, será obligatorio que éste cuente con el dispositivo electrónico TAG para el tránsito en carreteras concesionadas, el cual será entregado en el cierre de negocio al comprador. En caso de que el comprador no lo desee, será el quien deba darlo de baja con la concesionaria correspondiente.

Autos para desarme o chatarras no deben contar con dispositivo tag.

El comprador deberá enviar por mail el contrato tag firmado y con huella dactilar del pulgar derecho, acompañado de copia del carnet de identidad por ambos lados, si es empresa, deberá acompañar el rut de la empresa y del representante legal.

Autos Condicionados:

El listado de autos condicionados será actualizado en el procedimiento de remate para cada remate. Deben tener el tratamiento de "Autos Condicionados" según lo establece la Asociación de Asegurados de Chile.

Estos modelos al ser transferidos, el cliente debe firmar el Anexo 1 de estas Bases y declaración jurada. Una vez reparado el auto debe coordinar su inspección con Legaltec de manera de levantar la prohibición.

XII OTRAS ESPECIFICACIONES

1. Protección de datos

Los datos personales que entregue el participante o comprador, sólo podrán ser utilizados por Karcál Remates, quien los manejará en forma confidencial y conforme lo dispone la legislación vigente, ya sea para emisión de documentos, recibos y/o comprobantes asociados a la transacción, para fines de análisis estadísticos o bien para mejorar la labor de información y servicios con los clientes.

Karcál Remates podrá entregar dichos datos a terceros con quienes detente acuerdos comerciales, solo en caso que ello le pueda representar una condición beneficiosa al cliente. Dicha entrega será revocable por el usuario quien dispondrá siempre de los derechos de información, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme a la Ley 19.628 sobre protección de datos personales.

2. Liberación de Responsabilidades:

Atendido lo expuesto en los párrafos precedentes, el adjudicatario y eventual comprador del o los autos, libera de toda responsabilidad precontractual, contractual, extracontractual y delictual al mandante, al Martillero y a Karcál Remates, derivada de defectos mecánicos, funcionales y estéticos que presenten los autos ofrecidos.

El adjudicatario y eventual comprador declara y establece bajo juramento que los fondos para participar de este remate no provienen de ninguna actividad ilícita como lavado de activos, lavado de dinero, narcotráfico ni terrorismo, los fondos han sido obtenidos en operaciones legales del giro de negocios.



De esta forma, el adjudicatario y eventual comprador, renuncia, desde ya, y en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra del mandante, el Martillero y/o Karcas Remates, con motivo de la compra que efectúe, en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, de inoponibilidad y de cualquier otra de naturaleza real o personal, mueble o inmueble, civil o penal.

3. Arbitraje

Independiente a la forma de participación que hubiesen utilizado los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, frente a cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución o cualquier otro motivo de estas Bases Generales o Procedimiento del Remate, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

4. Modelo Prevención del delito

En el marco del cumplimiento de la disposiciones establecidas en la Ley 20.393 que regula el sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas, la Ley 19.913 sobre Lavado y Blanqueo de Activos y sus modificaciones, y en particular lo señalado en la circular número 49 del año 2012 dictada por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) todo comprador deberá declarar el origen de los fondos, para aquellas transacciones que igualen superen los USD 10.000 de los Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, a través de la firma de una declaración jurada que Karcas le proporcionará vía correo electrónico, previo a la facturación del bien adquirido.

Para ambas partes, tanto Karcas como el vendedor (mandante), siempre podrán solicitar documentos fundantes que validen el origen lícito de los fondos utilizados en la transacción, pudiendo inclusive dejar sin efecto la venta, en caso de que no se acredite el origen de dichos fondos.

Adicionalmente, y de la mano de la misma normativa ya señalada, se exigirá la declaración de Vinculo con Personas Expuestas Políticamente (chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en Chile o en el extranjero, hasta un año de finalizado el ejercicio de las mismas)

En caso de que el comprador sea una Persona Expuesta Políticamente la contratación deberá ser autorizada por la Gerencia General de Karcas y el respectivo mandante (vendedor), debiendo además presentar todos los documentos fundantes de la proveniencia de sus fondos.



5. Regulación Ley 21.389

La ley 21.389 contempla la creación de un Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, en donde se inscribirán a aquellos alimentantes que deban ya sea, total o parcialmente, tres cuotas consecutivas o cinco discontinuas de la respectiva pensión de alimentos, provisoria o definitiva, fijada o aprobada por resolución judicial que cause ejecutoria. El hecho de figurar inscrito en dicho registro traerá aparejada como consecuencia para el alimentante, entre otras, el rechazo de la solicitud de traspaso de bienes sujetos a registro.

Por lo tanto, es responsabilidad de todo participante, adjudicatario y/o comprador el tener conocimiento de lo indicado en la Ley 21.389. En caso de que el Registro Civil rechace la transferencia por encontrarse el comprador inscrito en el Registro de deudores por pensión de alimentos, la adjudicación quedará sin efecto, ejecutándose la correspondiente garantía de seriedad y demás montos pagados producto de la subasta, toda vez que en este caso estaríamos frente a un incumplimiento de la normativa legal y estipulaciones descritas en las presentes bases.



XIII Plan de contingencia COVID-19 para la inspección de vehículos condicionados

TÜV Rheinland Chile dispuso una línea telefónica para que los clientes puedan agendar el día y hora en que efectuarán el proceso de inspección visual.

Los teléfonos para contacto y para reserva de horas son **969181304 y 942110016**.

El cliente deberá enviar la siguiente documentación, asegurándose que los datos en los documentos sean perfectamente legibles y en el caso de las fotografías, que presenten la luminosidad adecuada para apreciar en detalle.

1. Nombre completo y número de contacto.
2. Factura del remate con la información del vehículo (el documento debe indicar "FACTURA" en el extremo superior derecho, no confundir con guía de despacho).
3. Certificado de anotaciones vigentes
4. Escaneo o fotografía del carnet de identidad. (Dueño o representante legal)
5. Fotografía frontal del vehículo
6. Fotografía lado izquierdo (conductor) del vehículo
7. Fotografía trasera del vehículo
8. Fotografía lado derecho (copiloto) del vehículo.
9. Fotografía número de motor (Pida ayuda al +56969181304 o por medio de este correo)
10. Fotografía número de chasis (Pida ayuda al +56969181304 o por medio de este correo)

La documentación será recibida y almacenada hasta que se confirmen los 10 puntos mencionados, así como, la legibilidad de los documentos enviados y coincidencia de números de identificación.

Si el proceso anterior es exitoso se entregarán indicaciones a la persona que esté realizando este trámite, para efectuar una Video llamada a modo de "Auto inspección asistida" a través de WhatsApp, que tiene como finalidad, corroborar en directo que el vehículo coincide a la perfección con los antecedentes enviados previamente.

En caso de que el cliente a efecto de su comprensible inexperiencia no pueda cumplir los puntos 9 y 10 deberá postergar su inspección hasta que las condiciones nos permitan retomar las inspecciones físicas y que un técnico pueda realizar ese procedimiento de forma presencial.

Procedimiento post inspección

Una vez que el vehículo sea inspeccionado, se emitirá un certificado de inspección, que se enviará a la compañía Legaltec, quienes, de corresponder, se encargaran de realizar el alzamiento y de inscribirlo nuevamente en el Registro Civil, en paralelo el cliente recibirá una copia del informe y resultado de la inspección en el correo electrónico que indique al momento de su inspección.

Para consultar el estado del alzamiento debe comunicarse telefónicamente con LEGALTEC al fono (2) 24782567 o al correo electrónico callcenter@legaltec.cl

*Es importante destacar que el proceso de eliminación de la prohibición de enajenar podría tomar entre 20 y 60 días hábiles a contar de la fecha de inspección, dependiendo de la Pandemia COVID-19.



INFORMATIVO PARA VEHICULOS CONDICIONADOS.

Antecedentes.

Un vehículo adjudicado vía remate quedará condicionado a la aprobación de su reparación por Servicios Legales y Tecnología Ltda. (LEGALTEC), quien se valdrá del dictamen que le remita TÜV Rheinland Chile, una vez que se haya sometido a la correspondiente verificación por parte de la empresa.

Los vehículos se condicionan debido a que el modelo se encuentra estadísticamente en la lista de los más robados, por este motivo al pasar a nombre del comprador, se aplicará una Prohibición de Enajenar, para eliminar la limitación se deberá realizar la inspección visual por parte de la empresa TÜV Rheinland Chile. Esto se aplica como medida preventiva, con la finalidad de reducir los fraudes, clonaciones.

Inspección visual.

TÜV Rheinland Chile realizará la inspección visual a los vehículos condicionados previa reserva de su hora de atención. **El incumplimiento de cualquiera de los puntos, conllevará al rechazo de su solicitud de alzamiento y se deberá realizar nuevamente la inspección completa del vehículo.**

En el proceso se verificarán los siguientes aspectos:

- 1- Concordancia entre documentación y números de identificación del vehículo.
- 2- Estado General
 - 2.1 Carrocería sin latas o fierros que presenten riesgo de corte
 - 2.2 Funcionamiento de apertura y cierre de todas sus puertas incluido el capot.
 - 2.3 Existencia de ambos parachoques.
 - 2.4 Correcta Fijación de parachoques.
 - 2.5 Existencia de todos los vidrios laterales, parabrisas y luneta trasera.
 - 2.6 Ventanas y/o parabrisas sin trizaduras (normado para favorecer la visibilidad del chofer).
 - 2.7 Existencia de todos los retrovisores. 2.8 Espejos retrovisores sin daño ni trizadura.
 - 2.9 Existencia y buen estado de todos los focos.
 - 2.10 Correcta fijación y condición de todos los asientos y sus apoya cabezas.
 - 2.11 Existencia y funcionamiento de fijación para los cinturones de seguridad.
 - 2.12 Vehículo sin fugas de líquidos, aceite y/o combustible.
 - 2.13 Existencia de ambas placas patentes ya sea definitivas o provisorias.
 - 2.14 Coincidencia de color según lo inscrito en el certificado de anotaciones (se aceptará solo 1 pieza en otro color, Ej.: parachoques o capot).
 - 2.15 Buen estado del tablero, en caso de que los Airbag hayan activados debe venir correctamente reparado.
- 3- Capacidad de desplazamiento normal, que el vehículo se desplace por sí mismo.



Reserva de hora.



TÜV Rheinland Chile dispuso una línea telefónica para que los clientes puedan agendar el día y hora en que efectuarán el proceso de inspección visual.

Los teléfonos para contacto y para reserva de horas son **969181304 y 942110016**

Documentación.

Para reservar su cita el cliente deberá enviar previamente el siguiente documento:

1. Certificado de Anotaciones Vigentes (CAV) impreso que no puede exceder los 3 días de antigüedad, debe indicar la Prohibición de Enajenar y debe indicar como acreedor a Legaltec (ver página 2 del certificado).

El día de la inspección el cliente deberá presentar:

1. Factura de compra impresa perfectamente legible con datos del vehículo (no servirá la guía de despacho ni la factura de la comisión del martillero).
2. Cedula de identidad del comprador o del conductor que presente el vehículo a inspección.

Lugar de inspección

El servicio se prestará en el lugar que TÜV determine, dentro de la región metropolitana, el que será comunicado con anterioridad al cliente.

Para mejorar la atención y el ingreso a las instalaciones el usuario debe dar aviso 5 minutos antes de llegar al lugar de la inspección, llamando a los fonos **969181304** o al **942110016**,

indicando su nombre y horario de cita, así personal de TÜV Rheinland lo recibirá en el acceso vehicular. Una vez ubicados en el acceso vehicular, el inspector solicitará conducir el vehículo y se hará ingreso al recinto solo con 1 acompañante, quien será el responsable del trámite.

Horario de atención.

-Horario de inspecciones será variable en función de la demanda de servicio, actualmente y hasta nuevo aviso es de:

Martes, miércoles y viernes de 09:00hrs a 12:00hrs y de 14:30hrs a 16:30hrs. -Horario por Pandemia

Martes, miércoles y viernes de 09:00hrs a 14:00hrs

Procedimiento post inspección

Una vez que el vehículo sea inspeccionado, se emitirá un certificado de inspección, que se enviará a la compañía Legaltec, quienes, de corresponder, se encargaran de realizar el alzamiento y de inscribirlo nuevamente en el Registro Civil, en paralelo el cliente recibirá una copia del informe y resultado de la inspección en el correo electrónico que indique al momento de su inspección.

Para consultar el estado del alzamiento debe comunicarse telefónicamente con **LEGALTEC** al fono **(2) 24782567** o al correo electrónico **callcenter@legaltec.cl**

*Es importante destacar que el proceso de eliminación de la prohibición de enajenar podría tomar entre 20 y 60 días hábiles a contar de la fecha de inspección, dependiendo de cómo este trabajando el Registro Civil ante la Pandemia COVID-19



VEHÍCULOS RECUPERO DE ROBO

Señor Adjudicatario o comprador:

Por la presente cumplimos en entregar a usted, importante información respecto del vehículo que desea adquirir en remate.

Primero: el vehículo en cuestión ha sido liquidado por nuestra compañía en un proceso legal y contractual, conforme a todas las normas y reglamentos vigentes.

Segundo: aquellos vehículos que han sido objeto del delito de robo y que al momento de su hallazgo no portaban sus placas patentes, mantendrán el encargo por robo vigente asociado a ellas en el nuevo sistema de reporte de robos y hallazgo de las policías, el cual es de consulta pública y se encuentra a su disposición en la siguiente dirección de internet:

<https://www.autoseguro.gob.cl/>

Tercero: La razón por la cual las placas patentes del vehículo mantendrán el encargo por robo vigente, obedece a una decisión exclusiva de las autoridades competentes y nuestra compañía no tiene responsabilidades ni injerencias en ello.

Cuarto: según se nos ha informado, el encargo a las placas patentes es para seguridad del propietario del vehículo o de quienes lo adquieran en el futuro y para evitar un mal uso de ellas.

Quinto: en una posible fiscalización por personal policial, deberá conocer y entregar esta información, para su respaldo.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el vehículo podrá ser inscrito a nombre del adjudicatario y transferido a quien éste desee, podrán obtenerse también los duplicados de sus placas patentes, **siguiendo para ello el procedimiento establecido por el Servicio de Registro Civil.**

Se mantendrá la prohibición de inscripción y solicitud de duplicados, para aquellos vehículos cuya venta o remate se haga para desarme, ya que a éstos les ha sido cancelada su inscripción en el Servicio de Registro Civil.

Sin otro particular, les saluda cordialmente, Bci

Seguros Generales S.A.